RESOLUCIÓN RECTORADO N° 206/2022

QUE RATIFICA EL DICTAMEN DE CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2022, EN CARÁCTER DE URGENCIA IMPOSTERGABLE PARA LA TERMINACIÓN DE AULAS 2° BLOQUE PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ - PLURIANUAL.

Coronel Oviedo, 26 de setiembre de 2022

VISTO: El memorándum UOC Nº 020/2022, proveniente de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Rectorado, por el cual solicita ratificar el dictamen de Contratación por vía de la excepción N° 01/2022 en carácter de urgencia impostergable para la terminación de aulas 2° bloque para la Universidad Nacional de Caaguazú – Plurianual.

El Dictamen presentado por la Unidad Operativo de Contrataciones exponiendo las causales de excepción para el llamado a Contratación N° 01/2022 en carácter de urgencia e impostergable para la terminación de aulas 2° bloque de la Universidad Nacional de Caaguazú

La ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto N° 2992/2019 de fecha 09 de diciembre de 2019 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, de Contrataciones Públicas, y su modificatoria la Ley N° 3439/2007".*

La Ley Nº 6873/2022, "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022", el Decreto Nº 6581/2022 de fecha 25 de enero de 2022, "Por el cual se reglamenta la Ley de Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2022".

La Ley Nº 3.385/2007, "*Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con sede Coronel Oviedo".*

CONSIDERANDO: La necesidad de ratificar el dictamen de Contratación por vía de la excepción N° 01/2022 en carácter de urgencia impostergable para la terminación de aulas 2° bloque para la Universidad Nacional de Caaguazú – Plurianual; con el fin de contar con el nuevo pabellón de 6 aulas cuya construcción inició en el año 2019 y hasta la fecha aún no ha sido terminada y que pone en riesgo la acreditación por la ANEAES que será realizada en el mes de marzo del año 2023, de modo a asegurar el cumplimiento de los indicadores de calidad solicitados por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior – ANEAES.

La Ley 2051/03 en su artículo 33 establece: "*Casos de Excepción. Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: inc. g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables".*

Lourdes Duarte de Zarza
Secretaria General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ Coronel Oviedo PARAGUAY 2007

Ángel Rodríguez González
Rector

RESOLUCIÓN RECTORADO Nº 206/2022

QUE RATIFICA EL DICTAMEN DE CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2022, EN CARÁCTER DE URGENCIA IMPOSTERGABLE PARA LA TERMINACIÓN DE AULAS 2° BLOQUE PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ - PLURIANUAL.

Que, el Decreto N° 2992/2019 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas", y su modificatoria de la Ley N° 3439/2007 Capítulo III, Unidades Operativas de Contratación UOC en su Art. 7° funciones inc. h) dispone: "*Emitir el dictamen que justifique las causales de excepción a la licitación establecidas en la Ley*".

Que, conforme a la Ley N° 3385/07 "*Que establece la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú*", en su Artículo 19, de los deberes y atribuciones del Rector, inciso a) expresa; "*ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Caaguazú*", y el inc. f) "*Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad*", que se ajusta a la presente circunstancia.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, y fundado en el considerando precedente.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

RESUELVE:

Art. 1°) RATIFICAR el **DICTAMEN N° 01/2022 DE CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2022,** en carácter de urgencia impostergable para la terminación de aulas 2° bloque para la Universidad Nacional de Caaguazú – Plurianual.

Art. 2°) COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.

Lourdes Duarte de Zarza
Secretaria General

Ángel Rodríguez González
Rector